



*Concejo Municipal*

ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004/2018

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 14 de febrero de 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Que**, el día sábado 10 de febrero cuando se llevaba adelante la Entrada de Peregrinación del Majestuoso Carnaval de Oruro 2018, ocurrió una explosión en inmediaciones de las calles Bacovick y Av. Del Ejército Nacional, posteriormente, el día martes 13 de febrero de 2018, cuando se celebraba la tradicional challa, en las calles Caro y Bacovick aconteció otra explosión, en ambos hechos se lamentaron varias pérdidas humanas y muchos heridos, enlutando a las familias orureñas y al pueblo boliviano.

**Que**, el Concejo Municipal en una reunión de emergencia determino asumir acciones de hecho con el objeto de precautelar la integridad y seguridad de la ciudadanía de nuestro municipio.

**Que**, la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Ley Municipal Nº 001, concordante con lo previsto por el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, señala que, el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias emitirá Ordenanzas Municipales que son disposiciones de cumplimiento obligatorio con carácter referencial, no limitativo ni excluyente.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, Ley Municipal Nº 001 y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar DUELO OFICIAL en la jurisdicción del Municipio de Oruro, sin suspensión de actividades, por el lapso de siete días hábiles a partir del día jueves 15 de febrero del año en curso, por los lamentables hechos acaecidos durante el sábado de peregrinación y martes de challa durante el Carnaval 2018.

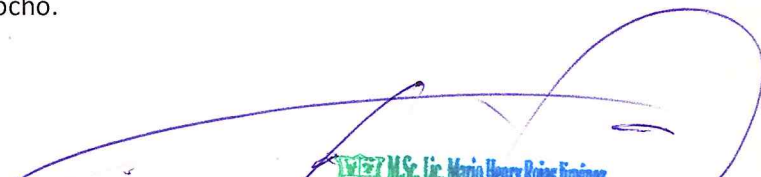
**ARTICULO SEGUNDO.-** Se dispone que todas las instituciones públicas y privadas de nuestro municipio deban izar el pabellón Nacional y Departamental a media asta y con crespón negro mientras dure el duelo municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Asimismo, se dispone la suspensión de las actividades y actos vernaculares del Carnaval 2018 en el Municipio de Oruro, precautelando la integridad y seguridad de la ciudadanía.

**ARTICULO CUARTO.-** Quedan encargados de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo a través de sus Secretarías, Direcciones y Unidades correspondientes.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

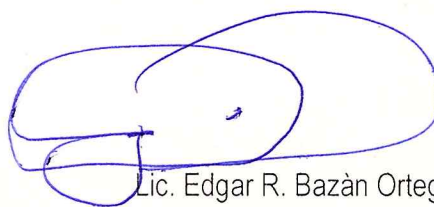
  
 Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

  
 Lic. Mario Henry Rojas Jiménez  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2018** de **DECLARACION DUELO OFICIAL** en la jurisdicción del Municipio de Oruro, sin suspensión de actividades, por el lapso de siete días hábiles a partir del día jueves 15 de febrero del año en curso, por los lamentables hechos acaecidos durante el sábado de peregrinación y martes de c'halla del Carnaval de 2018. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO